INFORME 7/2004, DE 26 DE JULIO, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA POR LA QUE SE DETERMINAN LOS BIENES Y SERVICIOS DE GESTIÓN CENTRALIZADA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ADQUISICIÓN.

Se eleva a informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid el proyecto de Orden de la Consejera de Hacienda por la que desarrolla el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCPCM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en lo relativo a la normativa de adquisición de bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición.

El RGCPCM regula en sus artículos 83 a 92 la Junta Central de Compras y en los artículos 32 a 36 la contratación centralizada de bienes y servicios. En su disposición final única prevé en cuanto a su desarrollo y ejecución que el Consejero de Hacienda pueda dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en el mismo, así como modificar mediante Orden los anexos del Reglamento cuando resulte conveniente por razones de actualización, adecuación, mejora o simplificación.

La disposición derogatoria única del Decreto 49/2003, de 3 de abril, en su apartado 1 c) deroga el Decreto 93/1996, de 13 de junio, que aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Junta Central de Compras y, en su apartado 3, establece que hasta que se dicten nuevas normas de desarrollo, conservarán su vigencia, entre otras disposiciones, la Orden 1.840/1994, de 18 de octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se determinan los suministros de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición, y la Resolución 273/1998, de 23 de julio, de la Presidencia de la Junta Central de Compras, por la que se da publicidad al desarrollo de los procedimientos para la adquisición de productos de gestión centralizada.

La Orden objeto de informe, de acuerdo con lo previsto en las citadas disposiciones derogatoria y final y a los efectos de desarrollar el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en lo relativo a la contratación centralizada de bienes y servicios y a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, adapta la contratación centralizada de la Comunidad de Madrid a la nueva reglamentación y asimismo, modifica, refunde y deroga la anterior normativa que la regulaba.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 a) del RGCPCM debe informar con carácter preceptivo los proyectos normativos que incidan en la contratación pública, funciones cuyo ejercicio atribuye el artículo 44 del citado Reglamento a la Comisión Permanente.

Por todo lo expuesto esta Comisión Permanente

ACUERDA

Informar favorablemente el proyecto de Orden de la Consejera de Hacienda por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición.